



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



FREMAP

# Guías para la prevención de los accidentes laborales de tráfico



**Miguel Verdeguer Cuesta**  
Coordinador de Prevención de FREMAP C.V.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



FREMAP

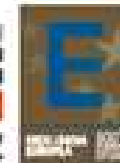
¿ Qué y quienes somos ?



1.933



2.013





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



**FREMAP**



Fundada en 1933: **Mutualidad de Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España. MAPFRE**

Cambio de denominación a : **FREMAP** en 1991.



- ✓ 3.400.000 Trabajadores protegidos.
- ✓ 25% De cuota de las Mutuas. ( Hay 20 Mutuas)
- ✓ 4.000 Empleados . ( 52% mujeres, 48% hombres)
- ✓ 145 Técnicos de prevención. ( 40% de las Mutuas)

(datos Memoria 2.011)



**Una Guía es un documento de índole práctica elaborado por una entidad de reconocido prestigio que informa y facilita la interpretación de la normativa (R.D.)**



I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DISPONGO:

11881 REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

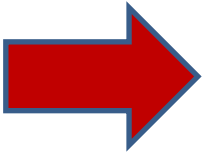
La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, determina el campo básico de generalizar responsabilidades para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. Según el artículo 6 de la misma serán las normas reglamentarias las que ordenando y concretando los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.

Huelga con las normas de desarrollo reglamentario las que deben fijar las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre ellas se encuentran las destinadas a garantizar la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Asimismo, la seguridad y la salud de los trabajadores han sido objeto de diversos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por España y que, por tanto, forman parte de nuestro ordenamiento jurídico. De estos, el que reconoce el Convenio número 103, de 22 de junio de 1961, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo ratificado por España el 20 de julio de 2000. En el mismo artículo, en el ámbito de la Unión, también se han fijado mediante los convenios de la Organización Internacional del Trabajo las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como otras específicas referidas a medidas de protección contra accidentes y situaciones de riesgo.

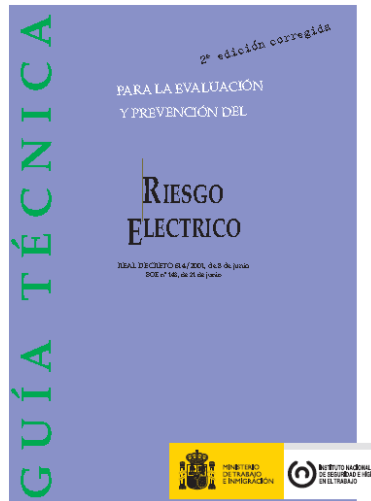
El objeto de esta norma es el de actualizar la normativa aplicable a los trabajos con riesgo eléctrico, a la vez que se procede a la disposición del capítulo VI de la Orden General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada mediante Orden de 2 de marzo de 1971, sustituyéndolo por una regulación acorde con el nuevo marco legal de prevención de riesgos laborales, coherente con la normativa europea a que se ha hecho referencia y acorde con la realidad técnica de los sectores laborales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de Sanidad y Consumo y de Ciencia y Tecnología, con arreglo a las competencias empresariales y sindicales más representativas, de la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2001,

**R.D. 614/2.001, 8 páginas**



**Guía INSHT 99 páginas**



**Miguel Verdeguer Cuesta**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



FREMAP

Una relación de indicaciones  
sujetas o no a normativa para  
informar y dar criterios de  
actuación sobre prevención  
de accidentes de tráfico de  
origen laboral

Guía







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



FREMAP

## Una Guía sobre Seguridad Vial debería cubrir los siguientes temas:

- 1) Informar sobre casuística de accidentes
- 2) Dar una metodología para su investigación
- 2) Indicar cómo gestionar el riesgo vial
- 3) Establecer pautas de intervención
- 4) Informar sobre los factores de riesgo
- 5) Asesorar para evaluar el riesgo vial
- 6) Dar apoyos y material para formación
- 7) Actuaciones colaterales: Conducción eficiente  
Plan de movilidad





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



FREMAP

**¿ Existe algún manual básico  
pero completo para ayudarme  
en la prevención del riesgo vial  
en mi empresa ?**



?





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



**FREMAP**

**Ninguna Guía cubre todos los  
puntos expuestos  
anteriormente**

**Es necesario recurrir  
a varias.....**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



**FREMAP**

**Se dispone de:**

- ✓ **Manuales y Guías para técnicos de prevención.**
- ✓ **Manuales para trabajadores**



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



FREMAP

## Manuales para trabajadores



Documentación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y EEPP





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



FREMAP

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**SEGURIDAD VIAL**

**NO**

**SI**

**¡ATENCIÓN!**  
Aunque el casco parece intacto, tras sufrir un impacto hay que cambiarlo

**NO**

**SI**

- ▶ Deberán disponer de timbre, prohibiéndose otros aparatos acústicos
- ▶ Se utilizarán cascos de protección

Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO

Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo  
Consejería de Empleo





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



FREMAPP

## Guías para TÉCNICOS DE PREVENCIÓN





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



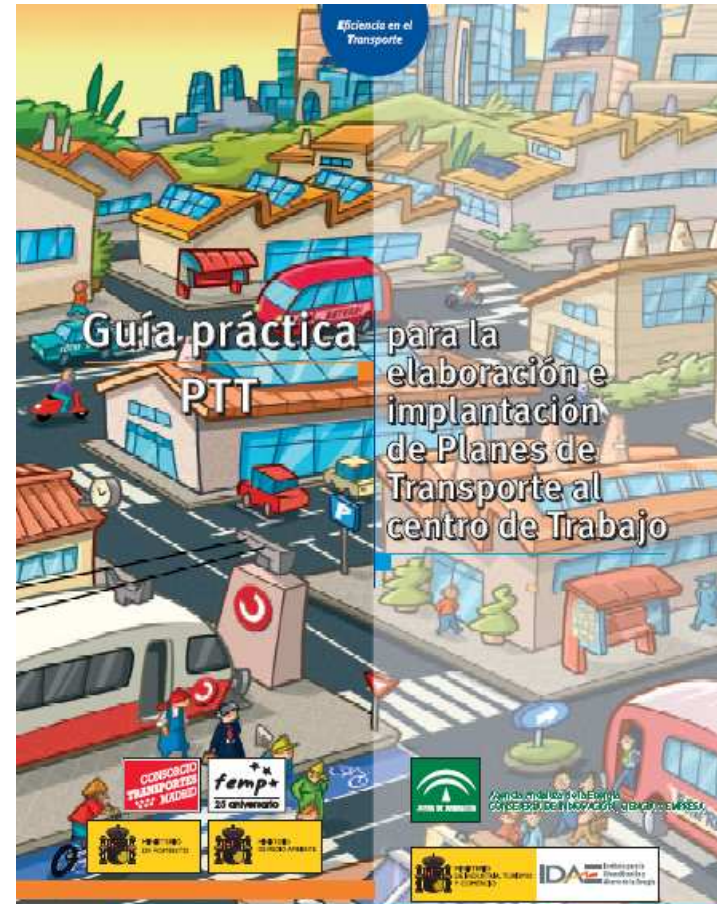
FREMAP

# Guías para Planes de Movilidad

Antiguas pero básicas



Año : 2.005



Año: 2006







GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



FREMAP

## Guías para Planes de Movilidad



Casi todas las Mutuas han elaborado documentos para facilitar la preparación del plan de movilidad y seguridad vial.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



FREMAP

# Guías para facilitar la gestión del riesgo vial y orientar sobre el plan de seguridad vial

Guía para las actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad vial en las empresas



Año: 2.011

GESTIÓN

La SEGURIDAD VIAL en el trabajo



Recomendaciones para empresarios y trabajadores



Año: 2.007

GESTIÓN Y PLAN

Plan Tipo de Seguridad Vial en la Empresa  
Guía Metodológica



Año: 2.011



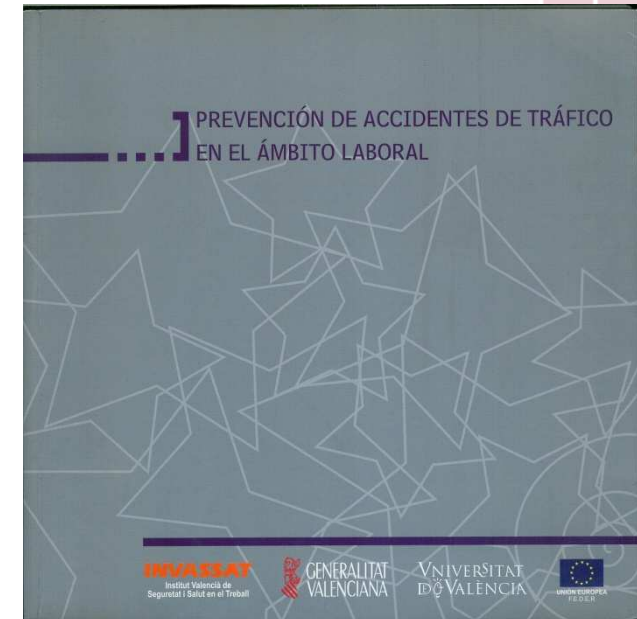
PLAN



## Para Técnicos de Prevención (manuales)



Año: 2012



Año: 2008







GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



FREMAP

### INCORPORACIÓN

1.000

El proceso de incorporación de un trabajador a un puesto de trabajo es un proceso que debe ser planificado y gestionado adecuadamente. Este proceso debe tener en cuenta tanto las necesidades del trabajador como las del puesto de trabajo. El objetivo principal de la incorporación es que el trabajador se adapte a su nuevo entorno laboral y pueda desempeñar sus funciones de manera efectiva y segura.

1.000

1.000

1.000



1.000



1.000

### PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y REEDUCACIÓN VISUAL

El programa de intervención y reeducación visual tiene como objetivo mejorar la capacidad visual de los trabajadores que sufren de problemas de visión. Este programa se basa en la realización de ejercicios de reeducación visual que ayudan a mejorar la agudeza visual, la capacidad de adaptación y la resistencia visual. El programa debe ser supervisado por un profesional de la salud visual y debe ser personalizado para cada trabajador.

1.000

1.000





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

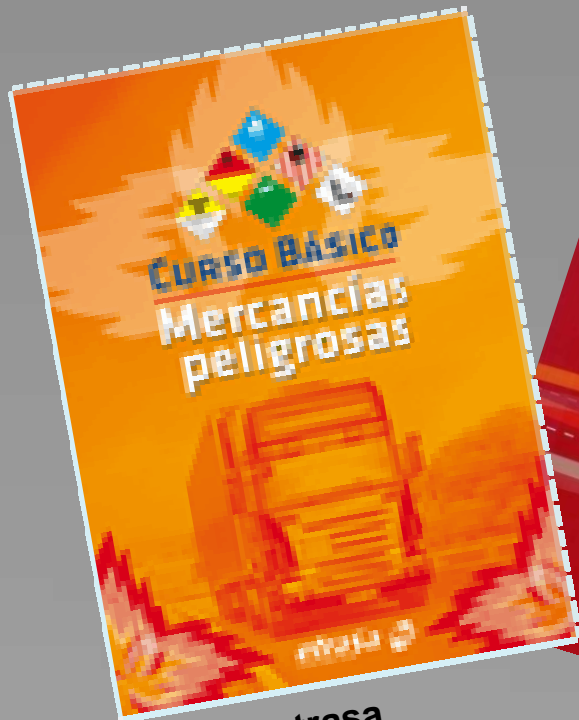


INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



FREMAP

Para Mercancías peligrosas  
y CAP



etrasa



Año: 2.011







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



FREMAP

¿ Qué metodologías existen  
para evaluar el riesgo vial ?





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



FREMAP

**No confundir el análisis o diagnóstico de la gestión vial en la empresa con la evaluación vial o con el análisis de la movilidad**





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



FREMAP

# ¿ Cómo gestionamos la Seguridad Vial ?

## CUESTIONARIO PARA VALORAR LA ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO VIAL

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Referencia: C.C.C.:

Razón social: Fecha realización:

	SI	NO	NP

Nº		SI	NO	NP
1	¿Se contempla la...			
2	¿En la política de p...			
3	¿Se fijan objetivos...			
4	¿Se analizan e in...			
5	¿En los estudio...			
6	¿Se han defini...			
7	¿Se conserva...			
8	¿Se dispone...			
9	¿Se dispon...			
10	¿Se cumpl...			
11	¿Los con...			
12	¿Los tra...			
13	¿Cuán...			
14	¿Se r...			
15	¿La...			
16	¿Se...			
17	¿C...			
18				
19				
20				

## CUESTIONARIO PARA VALORAR LA ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO VIAL

Nº		SI	NO	NP
21	Los trabajadores no conductores profesionales, ¿han recibido información por escrito o han asistido a charlas de sensibilización en prevención del riesgo vial y se dispone de registro de ello?			
22	En el Servicio de Prevención Propio, ¿existe personal con formación en seguridad vial superior a la contemplada en los programas para la acreditación como técnico superior en prevención de riesgos laborales?			
23	¿La remuneración del conductor depende del número de viajes realizados o existe algún tipo de prima al efecto?			
24	En los transportes de mercancías estibadas por terceros, el conductor dispone de un registro que garantice la adecuada disposición y anclaje de la carga.			
25	Si la empresa o transporte está sujeto a la normativa A.D.R. ¿Se cumplen con los requisitos que especifica el acuerdo en cuanto a documentación, carta de porte...?			
26	Independientemente si es o no es aplicable la normativa A.D.R. ¿el conductor profesional conoce las medidas a aplicar en caso de emergencia propia o ajena que pudiera afectarle al transporte?			
27	¿La empresa dispone de un plan de emergencia adaptado al tipo de transporte y carga?			
28	En los contratos por motivo de sustitución o trabajo temporal de conductores, verifica y comprueba que el conductor contratado cuenta con el permiso de conducción, formación y reconocimiento médico?			
29	¿Se contemplan las medidas referentes a la coordinación empresarial de tareas de carga y descarga en otros centros de trabajo?			
30	¿Se ha realizado en la empresa alguna campaña de sensibilización en prevención del riesgo vial?			
31	¿Se dispone de registros de las actividades realizadas en la compañía en materia de seguridad vial?			
32	Con objeto de gestionar de forma eficaz y eficiente el transporte y movilidad de los trabajadores, ¿la empresa dispone de un Plan de Movilidad Vial o de un Plan de Transporte al Trabajo?			
33	¿Se comprueba de forma periódica el seguimiento y cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan de Movilidad?			

33 items

## SEGURIDAD EN RELACION CON LA ACTIVIDAD LABORAL

Accidentes "In itinere" e "In itinere". Información, diseño de la formación y propuesta de actuación.

- Distracciones
- Fatiga
- Sueño
- Alcohol y drogas
- Enfermedades y medicamentos
- Riesgos psicosociales
- Conocimientos y destrezas
- Factor vehículo
- Factor entorno
- Desplazamientos in itinere
- Prevención de accidentes en misión
- Formación e información

PREVENCIÓN NAVARRA S.L.  
C/Alava, 14 de  
31002 Pamplona - Navarra

62 items

## Diagnóstico de Seguridad Vial Laboral

CROEM

Guillem Verdeguer Cuesta







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



**FREMAP**

**Y para evaluar el riesgo vial**

....





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



**FREMAP**

**La evaluación debe contemplar:**

- ✓ **Factor humano.**
- ✓ **Factor entorno.**
- ✓ **Factor vehículo.**

**Podemos hacer la evaluación:  
por:**

- ✓ **Puestos de trabajo**
- ✓ **Por trabajador.**



Miguel Verdeguer Cuesta







## Referencias metodológicas



La seguridad vial y la prevención de riesgos laborales. Barcelona, 29 de mayo de 2013



**¡ Gracias por su atención !**



JORNADA TÉCNICA

SEGURIDAD VIAL Y TRABAJO

BARCELONA - 29 de mayo de 2013

**Dr. Miguel Verdeguer Cuesta**  
miguel\_verdeguer@fremap.es